



Adhesión a los principios éticos del grupo HEART

HEART group ethical principles adhesion

Juan Antonio Álvarez-Gómez^I, Margarita Dorantes Sánchez^{II}, Luis Roberto Llerena Rojas^{III}, Sheila Hechavarría Poumiró^{II} y Alexei Suarez Rivero^{III}

^I Editor Jefe. Revista Cubana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular. La Habana, Cuba.

^{II} Editor Asociado. Revista Cubana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular. La Habana, Cuba.

^{III} Jefe de Redacción. Revista Cubana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular. La Habana, Cuba.

Correspondencia: Dr. Juan Antonio Álvarez Gómez. Revista Cubana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular. Dirección postal: Calle Paseo esq. 17. Edificio Asclepios. Plaza de la Revolución. La Habana, Cuba. Correo electrónico: revistacard1@iccv.sld.cu

En reciente reunión de nuestro comité editorial hemos discutido y aprobado por unanimidad nuestra adhesión a los principios éticos del grupo HEART, a partir de nuestra integración al Consejo Iberoamericano de Editores de Revistas Cardiovasculares, y al acuerdo también por unanimidad de la adhesión de todas las revistas miembro de este fórum, a dichos principios éticos.

A tal efecto y para que sea de amplio conocimiento de nuestros lectores, hemos decidido publicarlos, ellos tienen como objetivos garantizar la transparencia, credibilidad y honestidad del proceso científico, con una conducta ética en la realización y la publicación de los artículos.

El grupo HEART está formado por los editores de las principales revistas cardiovasculares, y sus principios éticos, son los siguientes:¹

1. La declaración de los potenciales conflictos de interés de todas las partes involucradas en la investigación y en el proceso de evaluación y publicación de un manuscrito. Las relaciones con intereses comerciales que se consideren relevantes se definirán según el grado y la naturaleza del apoyo recibido. Se describirán los tipos de apoyo recibido: las becas, el suministro de materiales o equipos, los tipos de cargos e ingresos personales. También deben especificarse las relaciones económicas con los patrocinadores y los intereses sobre todo tipo de derechos, así como cualquier relación fiduciaria con el patrocinador.
2. Establecer procesos de revisión exhaustivos, con particular atención a la identificación del fraude científico, la falsificación de datos, las publicaciones redundantes o duplicadas y el plagio, y adoptar un criterio uniforme de actuación con los autores que incurran en prácticas fraudulentas.
3. Mantener la confidencialidad y los embargos editoriales siempre que se considere necesario.
4. Creación de criterios uniformes para establecer la autoría de los trabajos. Para considerarse como tales, los autores deben haber realizado contribuciones sustanciales al contenido intelectual del trabajo en al menos una de las siguientes áreas: concepción y diseño de la investigación; adquisición de datos; análisis e interpretación de datos; realización de análisis estadísticos; gestión del patrocinio y la supervisión; redacción del borrador del manuscrito y revisión crítica de contenido intelectual del manuscrito. La versión remitida del trabajo y cualquier otra versión revisada que se vaya a publicar deben contar con la aprobación final de los autores. En el caso de ensayos multicéntricos, los autores que acepten la responsabilidad directa sobre el manuscrito deben satisfacer ampliamente los requisitos de autoría previamente definidos. De igual manera, se deberán reconocer las contribuciones que no cumplan estos criterios.
5. Advertir y evitar las falsas reivindicaciones de propiedad, originalidad y prioridad, revisando publicaciones previas.
6. Evitar la alabanza excesiva de los beneficios de un producto/técnica, tanto en la publicación como en los medios de comunicación.
7. Indicar la adecuación a los requerimientos del comité ético de la institución y, cuando resulte relevante, con los procedimientos aprobados para la experimentación con animales en laboratorios, y garantizar que la investigación cumple los criterios éticos de la Declaración

del Helsinki, la Declaración de Ginebra, el Informe Belmont, las Buenas Prácticas Clínicas de la FDA, y que el trabajo se ajusta a los «Requisitos de uniformidad para los manuscritos enviados a revistas biomédicas: redacción y edición en publicaciones biomédicas» establecidos por el Comité Internacional de Edito-

res de Revistas Médicas (Internacional Committee of Medical Journal Editors [ICMJE], www.ICMJE.org).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Declaración de principios éticos del grupo HEART. Rev Esp Cardiol. 2008;61:651-2.

Recibido: 17 de abril de 2012.

Aceptado: 20 de abril de 2012.